

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 27 (veintisiete) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio 2025.

1. Introducción

El Programa de centros de Desarrollo DIF PILARES ofrece una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria. Los Centros de Desarrollo Comunitario, impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura. Generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro.

El programa considera 5 ejes:

- Educación:** Disminuir el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.
- Economía:** A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo
- Deporte:** Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.
- Cultura:** Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.
- Salud:** Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que el Estado de Baja California Sur forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, entre ellos: Objetivo 1. Fin de la pobreza, Objetivo 2. Hambre cero y Objetivo 3. Salud y bienestar", para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el Eje I. Bienestar e inclusión, componente I.3 Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento de los diversos programas dirigidos a los grupos vulnerables, el cual tiene como objetivo general "Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica.

En ese contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; colabora con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de seguir consolidando el éxito y continuidad del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES. Por lo que cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), así como las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, mismas que entraran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes

Con la intención de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera, se crea el Programa CDC PILARES, que anteriormente se atendía a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios a través de los Centros de Desarrollo Comunitario.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que tiene como eje fundamental el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, esto se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=57095098&fecha=25/11/2023

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Convenio de Coordinación. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cuestionario de Satisfacción. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CDC DIF PILARES (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF). Centro de Desarrollo Comunitario para el Desarrollo Integral de la Familia Pilares.

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA-DC. Informe Parcial de Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

PEA-DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas asociaciones u organismos internacionales.

4.1 Objetivos específicos

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

El programa también contempla servicios de asistencia social dentro del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, de acuerdo con el capítulo 5 de la estrategia. Además, promueve:

- La coordinación entre el SEDIF y los SMDIF para fortalecer los Centros de Desarrollo Comunitario.
- La impartición de talleres de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida.
- El acceso igualitario al uso y desarrollo de la tecnología y la innovación.

5. Cobertura

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se implementará en todo el Estado de Baja California Sur, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados del diagnóstico de las necesidades de la población, con base en indicadores socioeconómicos.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

En 2020, en Baja California Sur tenemos una población 798,447 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI, distribuidos en los cinco municipios:

Municipio	Población Total	%
Los Cabos	351,111	43.97%
La Paz	292,241	36.60%
Comondú	73,021	9.15%
Mulegé	64,022	8.02%
Loreto	18,052	2.26%

6.2 Población objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2022, en el Estado de Baja California Sur se tienen los siguientes índices de carencia:

- 14.2% con rezago educativo
- 17.3% carencia por acceso a los servicios de salud
- 29.9% carencia por acceso a seguridad social
- 9.9% carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda
- 14.5% carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
- 8.6% carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda

Fuente: Informe de pobreza y evaluación 2022. Baja California Sur, Pp.16

6.3 Criterios de focalización

El SEDIF en coordinación con los SMDIF realizan el diagnóstico de necesidades de la población de todo el Estado de Baja California Sur, con el objetivo de otorgar servicios en los Centros de Desarrollo Comunitario a todas aquellas personas que así lo deseen de acuerdo con la situación en que se encuentren en el contexto específico de su comunidad.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios se realizará de la siguiente manera:

- Pertenecer a la población objetivo
- Contar con domicilio cercano a un CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Estudio Socioeconómico
- Solicitud de apoyo.
- Firma de Aviso de privacidad.
- Copia simple de identificación oficial (INE), cuando la persona beneficiaria sea mayor de edad.
- Copia simple de la CURP de la persona beneficiaria.
- Copia simple de comprobante de domicilio.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia

integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

El SEDIF en coordinación del SMDIF realizan el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.

El SNDIF propone trabajar en conjunto con los SEDIF y SMDIF las siguientes acciones:

- Corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Buscar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Contribuir a que los procesos de aprendizaje sean eficaces con la formación continua de los profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras de cambio.
- Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para comedores comunitarios.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

7 Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Se contempla realizaran servicios integrales enfocados en los siguientes ejes:

Educación

- Adecuación y Equipamiento de espacios comunitarios para la impartición de cursos y capacitaciones para disminuir el rezago educativo, así como la implementación de nuevas tecnologías.

Economía:

- Adecuación y Equipamiento de espacios comunitarios para la impartición de talleres y capacitaciones para generar el autoempleo.
- Impartición de capacitaciones para generar el autoempleo.
- Apoyos en especie que permitan impulsar el emprendimiento, que consiste en equipamiento, mobiliario e insumos para realizar actividades de autoempleo.

Deporte:

- Adecuación y equipamiento de para la impartición de disciplinas deportivas que favorezcan el crecimiento físico y mental de la población beneficiaria.
- Impartición de cursos y talleres que permitan a los beneficiarios el acceso a distintas disciplinas deportivas

Cultura:

- Adecuación y equipamiento de espacios que permitan promover actividades artísticas y culturales.
- Encuentros deportivos y culturales
- Impulsar actividades que permitan a la población beneficiaria proporcionar habilidades artísticas y culturales, mediante la impartición de cursos y talleres.

Salud:

- Adecuación y equipamiento de espacios que permitan la implementación de estrategias para el fomento de la salud física y mental de la población beneficiaria desde una perspectiva de atención primaria.
- Proporcionar atención grupal y personalizada a la juventud mediante orientación y pláticas que permitan fomentar estilos de vida saludables, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

HABILITACIÓN:

Se enfocará en la creación, mejora y adecuación de espacios que permitan la prestación efectiva de los servicios en las comunidades. Se trabajará en el acondicionamiento de áreas de aprendizaje, recreación, cultura y atención a la salud, asegurando que las instalaciones sean accesibles y funcionales para la población. Esto permitirá fortalecer la participación comunitaria y el desarrollo de actividades que promuevan la educación, la integración social, el bienestar físico y mental, así como el acceso equitativo a los servicios.

EQUIPAMIENTO:

Se dotará de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. Esto incluirá mobiliario, herramientas, equipo tecnológico, implementos deportivos y materiales especializados que faciliten el desarrollo de actividades educativas, económicas, recreativas y de salud. La provisión de estos recursos contribuirá a la consolidación de espacios adecuados para la capacitación, la práctica deportiva, la producción artesanal y el fortalecimiento de la asistencia social.

SERVICIOS:

Se implementarán programas y estrategias que fomenten el desarrollo personal, el acceso a oportunidades de formación y el fortalecimiento del tejido social. A través de capacitaciones, asesorías, actividades recreativas y servicios de salud, se buscará mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo la inclusión, la autonomía económica y la participación comunitaria. Estos servicios estarán orientados a atender las necesidades prioritarias de la población, brindando herramientas para su desarrollo integral y su bienestar social.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- a) El SEDIF realizará las adquisiciones que componen los apoyos para la totalidad del programa, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur;
- b) El SEDIF promoverá el proceso de la licitación en donde se elegirá al proveedor para la adquisición de los insumos y productos con los que operará el programa;
- c) El SEDIF hará la contratación de personas, empresas y/o instituciones proveedoras para la adquisición de insumos, apegado a las leyes aplicables; donde se compromete a entregar los bienes nuevos, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación;
- d) La y el proveedor contratado para la adquisición de los materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los contratos, y contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales y/o insumos;
- e) El apoyo será entregado de acuerdo al registro de las personas beneficiarias;
- f) Se realizarán bitácoras de seguimiento en relación a las habilitaciones que se hagan con el programa del antes, durante y después y entregar un informe general de la obra; y
- g) En el caso de los apoyos se integrará un expediente con la documentación probatoria, así como los recibos firmados de la entrega.

8 Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los Programas, así mismo realizarán las siguientes acciones:

- Asesorías en materia de orientación alimentaria.
- Asesorías en materia de inocuidad y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- Pláticas sobre protección de los derechos humanos.
- Asesorías para el manejo de enfermedades crónico degenerativas.
- Asesoría para la prevención y erradicación de la violencia hacia las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ventanilla de trámites para expedición de documentos del Registro Civil.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a las y los beneficiarios.

9 Derechos, obligaciones y sanciones**9.1 Derechos de las personas beneficiarias del Programa**

Son derechos de las personas beneficiarias del Programa los siguiente:

Una vez que el beneficiario sea dado de alta en el Programa, tendrá derecho a utilizar todos los espacios públicos del Centro de Desarrollo Comunitario, y gozar de todos los espacios disponibles que deriven de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, EIASADC 2025.

9.2 Obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF en los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) para el ejercicio vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, a favor de la comunidad.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Respetar las políticas de operación que establezca el Centro de Desarrollo Comunitario a los SMDIF y/o el SEDIF.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación.
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de Expediente Técnico.

- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales y equipo recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice los trámites pertinentes que permitan no incurrir en falta.

9.3 Obligaciones de los SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC,
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

9.4 Obligaciones de los SMDIF

- Promover la Corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Buscar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF).
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Contribuir a que los procesos de aprendizaje sean eficaces con la formación continua de los profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras de cambio.
- Impulsar la economía de los productos elaborados por las y los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.

- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para comedores comunitarios en el marco de las Reglas de operación de los Programas Alimentarios.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- a) Se suspenderá la presencia del CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación ciudadana plasmadas en el programa de trabajo anual.
- b) Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros.
- c) Cuando no cumplan con las obligaciones de las presentes reglas de operación o proporcionen datos falsos en su solicitud y se compruebe el supuesto.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Se considera que a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional DIF; el SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso y, en coordinación con el SMDIF la operatividad del Programa.

10.2 Instancia Normativa Estatal

El SEDIF a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en el Estado de Baja California Sur.

10.3 Instancia Normativa Federal

A la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional; por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información con cada una de las instituciones que participan, de acuerdo a su atribución, para lograr una atención integral a las y los beneficiarios, entre las instituciones que participan en las acciones durante las contingencias. De igual forma, para prevenir la duplicidad de la población beneficiaria, se realiza una verificación de padrones al momento de ingresar la CURP por medio de la plataforma de captura de los Programas Alimentarios de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF, con el objetivo de comprobar si la persona ya es beneficiaria de otro Programa similar.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones para dar capacitaciones a los Grupos de Desarrollo, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal provenientes de los fondos del Ramo General 33, ya sea con recurso de carácter Estatal o de otra índole durante la operación del programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes reglas de operación, o las directrices establecidas por el SNDIF; llevará a cabo los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

12 Mecánica de Operación

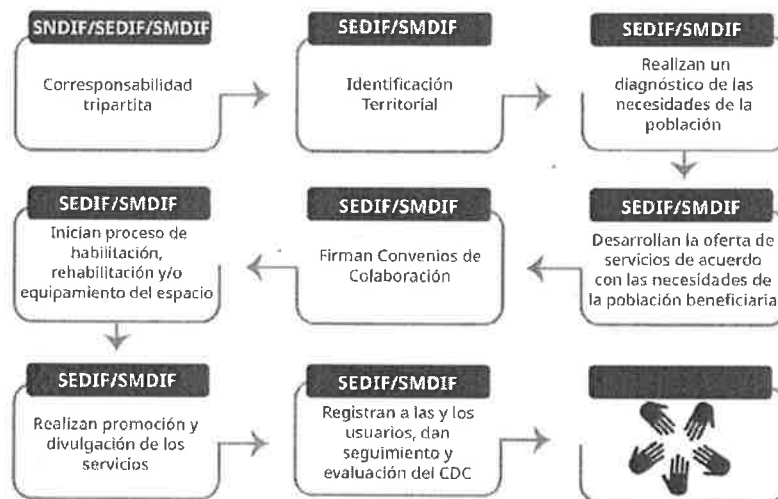
12.1 Proceso

El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El programa tiene como propósito fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

Modelo CDC DIF PILARES



12.2 Ejecución

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones registradas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán en la elaboración de reportes periódicos de los avances físicos y financieros del programa, así como la publicación de los mismos en plataformas de acceso público y privado con la finalidad de informar la ejecución de los recursos.

El SEDIF Se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad de acuerdo a la suficiencia presupuestal del ejercicio, el cual permita una mejor transparencia en la ejecución de los mismos.

12.2.1 Para capacitaciones

- El SEDIF y los SMDIF acudirán de manera conjunta a realizar la presentación de capacitadores en cada uno de los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) de cada SMDIF y para cada una de las capacitaciones otorgadas, apegándose a la programación establecida.
- El SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) para el trámite o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
- En todo momento, el SEDIF y/o el SMDIF estará en contacto con el CDC para motivar y monitorear su participación en las capacitaciones y lograr la meta propuesta por capacitación.
- Por cada una de las capacitaciones otorgadas, SEDIF y el SMDIF estarán obligados a realizar una visita de supervisión cada uno de ellos, para llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- El SEDIF deberá concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evaluaciones, fotografías por sesión y cédulas de supervisión.

12.3 Causa de fuerza mayor

Ante situaciones de fuerza mayor que obliguen a la suspensión de servicios en los Centros de Desarrollo Comunitario, es crucial establecer mecanismos de operación claros y eficientes. Estos mecanismos deben garantizar la seguridad de los usuarios, minimizar el impacto negativo y facilitar la reanudación de las actividades cuando sea posible.

Comunicación y notificación:**• Protocolo de comunicación:**

- o Establecer un protocolo claro para comunicar la suspensión de servicios a todos los usuarios, personal y partes interesadas.
- o Utilizar diversos canales de comunicación, como mensajes de texto, llamadas telefónicas, correo electrónico, redes sociales y anuncios en el CDC.

• Información clara y oportuna:

- o Proporcionar información detallada sobre las razones de la suspensión, la duración estimada y las alternativas disponibles.
- o Mantener a los usuarios informados sobre la evolución de la situación y la fecha de reanudación de los servicios.

Suspensión de actividades:**• Cierre temporal del CDC:**

- o En casos de emergencia, cerrar temporalmente las instalaciones del CDC para garantizar la seguridad de todos.
- o Asegurar el resguardo de equipos, materiales y documentos importantes.

• Cancelación o reprogramación de actividades:

- o Cancelar o reprogramar cursos, talleres, capacitaciones y otros eventos programados.
- o Informar a los usuarios sobre las opciones disponibles, como la reprogramación de actividades.

Reanudación de actividades:**Evaluación de la situación:**

- o Evaluar cuidadosamente la situación antes de reanudar las actividades del CDC.
- o Garantizar que las instalaciones y los servicios sean seguros y accesibles.

• Plan de reanudación:

- o Elaborar un plan de reanudación que incluya la limpieza y desinfección de las instalaciones, la reprogramación de actividades y la comunicación con los usuarios.
- o Considerar la posibilidad de reanudar las actividades de forma gradual, priorizando los servicios esenciales.

13 Evaluación, seguimiento y control.**13.1 Información presupuestaria.**

El recurso asignado es de \$ 9,550,000.00 (Nueve millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) El origen del recurso es federal, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el Ejercicio 2025.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a los CDC, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas alimentarios, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño

- **Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC el PEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por la DGADC, como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios. El PEA-AA deberá plasmar las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con su problemática alimentaria y de salud, así como su capacidad para dar respuesta a la misma, entre la población de atención prioritaria.
- **Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el IPPEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por el SNDIF, cuya información permitirá determinar el avance de las acciones que lleva a cabo el SEDIF durante el ejercicio en curso y contenidas en su IPPEA-AA correspondiente.

- **Informe mensual de cobertura y distribución.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe mensual de cobertura y distribución, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y los apoyos distribuidos en el mes por municipio, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del Ramo General 33 o recurso estatal y/o municipal.
- **Informe trimestral del recurso ejercido.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado del FAM-AS que corresponde al estado o municipio y destinado a cada uno de los programas de la Estrategia.

La evaluación interna se hará por personal del Departamento de Orientación y Educación Alimentaria DOEA, mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica de los temas impartidos y el resultado se publicará en la Fracción XXIX del Art. 75 de la página de Transparencia.

13.3 Control y auditoría

En este apartado se define la responsabilidad del Programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de los Entes fiscalizadores; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registrar las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

INDICADORES	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
PROPÓSITO	Capacitaciones en materia de Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, y Salud, otorgadas a los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado.	Porcentaje de capacitaciones en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, otorgadas a los CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado.	El indicador pretende medir las capacitaciones en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, para generar procesos formativos de CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado para el fortalecimiento de acciones de la salud, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	(Número de Capacitaciones en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, y Salud, otorgadas a CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en las localidades en el año T / Total de capacitaciones en Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, y Salud, definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	- Proyecto CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado, e informe bajo resguardo de la DGADC
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en CDC (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SEDIF) constituidos en el Estado en el año T) x 100.	Semestral	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025. Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF.

También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo 28, fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfirieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarias y beneficiarios, se integrará un padrón de la población beneficiaria del programa en coordinación con el SMDIF, tomando como referencia las primeras 21 variables del Manual de Operación del SIIPP-G. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de la población beneficiaria, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2025. Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, de la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa. Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

14.4.1 Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
4. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad

El programa es gratuito y no está sujeto a mecanismos de corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 28 (veintiocho) días de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO